

mentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisito exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título académico referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 9.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2. y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### 10. Toma de posesión.

##### 10.1. Plazo

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

##### 10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a dos de la tarde en la Unidad de personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

##### 10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 5 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

#### NOTA-ANUNCIO

3022

Por la Unión de Agricultores y Ganaderos de El Coto (Logroño) se ha solicitado de la Dirección Regional del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.151, por un nuevo periodo de diez años, con una superficie de 1.062 Has. y cuyos límites son:

Norte: Río Ebro, fin de jurisdicción de Logroño.

Sur: Camino viejo de Fuenmayor (Calzada Romana).

Este: Pasada del cerro del Prior, Pasada del Rodón, Pasada de la Cuesta de la Isla y Río Ebro, fin de jurisdicción.

Oeste: Final jurisdicción de Logroño (término de Fuenmayor) y río Ebro fin de jurisdicción (término de Laguardia).

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección Regional de Medio Ambiente en Logroño, calle Belchite, 2-1ª ante el Ayuntamiento de Logroño, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O. de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en la Oficina de la Dirección Regional de Medio Ambiente.

Logroño, 17 de julio de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO ANUNCIO

3466

Recibidas definitivamente las obras que a continuación se detallan y solicitada por sus respectivos contratistas la cancelación de las garantías definitivas que igualmente se indican, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado.

— Obras: Reparación de las Escuelas Públicas de Agoncillo y Recajo.

Contratista: Construcciones Cielo Silva Prado.  
Importe fianza: 20.200 pts.

— Obra: Ampliación del Cementerio Municipal.  
Contratista: Construcciones Cielo Silva Prado.  
Importe fianza: 44.600 pts.

— Obra: Limpieza y acondicionamiento de Parcela en calle Valdemoros.

Contratista: Eduardo Andrés, S.A.  
Importe fianza: 5.638 pts. mediante aval bancario

— Obra: Acondicionamiento del firme de la calle Cuartel.

Contratista: Eduardo Andrés, S.A.  
Importe fianza: 3.103 pts. mediante aval bancario.

— Obra: Adecentamiento del Camino del Cementerio.

Contratista: Eduardo Andrés, S.A.  
Importe fianza: 9.149 pts. mediante aval bancario

— Obra: Reparación de un tramo del Río Las Balsas  
Contratista: José Antonio Sánchez Gutiérrez.  
Importe de la fianza: 12.950 pts.

— Obra: Entubado de Riego de la Parcela de la calle Valdemoros.

Contratista: José Antonio Sánchez Gutiérrez  
Importe de la fianza: 4.925 pts.